



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03622001

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03622001 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2023 (AGUASCALIENTES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS CABRAL MEDINA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de diciembre de 2022 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número AA-050GYR988-E36-2022, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por el monto mínimo de \$506,917.84 (QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por el monto máximo de \$1,267,294.60 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000015013-2023, de fecha 06 de junio de 2023, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03622001

I.2.- Por oficio número 019001/200100/074/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo contratado, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

I.3.- Por oficio número 019001 2G0100/076 de fecha 09 de junio de 2023, recibido el día 27 de julio del mismo año, el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo contratado, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/7013 de fecha 27 de julio de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, en su calidad Administrador del Contrato primigenio y de la Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El C. Juan Carlos Cabral Medina, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 65,528 de fecha 13 de marzo de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo González Meza Hoffmann, Titular de la Notaría Pública número 79 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 9 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03622001

II.3.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios, en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### SEGUNDA.-DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$608,301.41 (SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 41/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$1,520,753.52 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

...

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988E03622001**

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de julio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**BAXTER, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. BAX87120MN3

**C. JUAN CARLOS CABRAL MEDINA,**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. RUBÉN PIZANA GONZALEZ**  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo en el Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HR/LMHN/CLGR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03622001

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2

**SIN TEXTO**

004 005  
ROTARYS PRODU 5/20



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

27 JUL 2023

J.M.H.N. CM1

Oficio No. 09 53 84 611CFE /2023/

007013

Ciudad de México, a 27 de julio de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 019001 2G0100/076/, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E03622001**, suscrito con el proveedor **BAXTER, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E36-2022, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Prevalentes (Aguascalientes)"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación,
2. Solicitud de consentimiento al proveedor,
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación,
4. Suficiencia presupuestal,

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, y quien como área requirente y administrador del contrato citado, remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 611CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibí



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

607013MSS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Lic. Moisés O. Limón Ortega**

Titular de la División de Servicios Integrales

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
27 JUL 2023  
DIVISIÓN DE SERVICIOS  
INTEGRALES

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Aguascalientes, Ags., a 09 de junio de 2023.  
Oficio N° 019001 2G0100/076/

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, garantice la continuidad de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes 2023, solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación del importe equivalente al 20%, del presupuesto mínimo y máximo total correspondiente al contrato 988E03622001 (PARTIDA 1) derivado del procedimiento de adjudicación directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Numero AA-050GYR988-E36-2022, para la contratación de La prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Prevalentes 2023. (COAD En Aguascalientes) suscrito con la empresa BAXTER, S.A. DE C.V., del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Partida Presupuestal	Contrato	Vigencia	Proveedor
42060317	988E03622001	01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023	BAXTER, S.A. DE C.V.

La ampliación solicitada se distribuirá en el ejercicio fiscal 2023.

Importe Mínimo original de contrato	Importe Máximo original del contrato	Importe Mínimo de la ampliación	Importe Máximo de la ampliación	Importe mínimo final Después de la Ampliación	Importe máximo final Después de la Ampliación
\$506,917.84	\$1,267,294.60	\$101,383.57	\$253,458.92	\$608,301.41	\$1,520,753.52

Nota: La tasa aplicable del Impuesto al valor agregado es de 0% (cero por ciento)

**FUNDAMENTO:**

Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

**DICE:**

**CLAUSULA SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.-** El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$506,917.84 (QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$1,267,294.60

(UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) La tasa aplicable correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.) es 0%, los

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).

**DEBE DECIR:**

**CLAUSULA SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.-** El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$608,301.41 (SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 41/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$1,520,753.52 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTEMIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).

**Justificación:**

La necesidad de contar con todos estos elementos para brindar una atención integral a los derechohabiente nuevos que se integran a este programa, se vuelve indispensable ya que es un tratamiento complejo, que requiere de material, servicio, capacitación, seguimiento que adquirido por separado implica un gasto alto. En nuestra OOAD se cuenta con un alto índice de casos nuevos de insuficiencia renal aguda y crónica y la contratación de un servicio integral que ofrezca por un precio unitario los recursos y el servicio antes mencionados que responda a las demandas de nuestros derechohabientes de una forma integral, continua, segura y de calidad garantiza la atención a nuestros derechohabientes.

La falta de este servicio integral dificultaría la atención oportuna a este grupo de pacientes, poniendo en riesgo su vida ya que el riñón es considerado un órgano vital, saturando los servicios de urgencias de las unidades médicas de primero y segundo nivel de atención médica, las áreas de hospitalización por complicaciones originadas de la falta de atención oportuna, incremento de los casos de morbimortalidad en nuestro OOAD, incremento en las incapacidades por Enfermedad General y mayor gasto por consumo de materiales, transfusiones, medicamentos etc. Cabe resaltar que este grupo de pacientes cuenta con asociaciones civiles organizadas que tiene una influencia social importante y provocarían afectación en la imagen Institucional.  
y para tal efecto se anexa al presente la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor.
- Oficio de Anuencia del Proveedor.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rubén Pizana González

Administrador de Contrato número 988E03622001  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.  
OOAD en Aguascalientes



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Aguascalientes, a 31 de mayo de 2023  
Of N° 01 9001 / 2G0100 / 074 / 2023

MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE  
REPRESENTANTE LEGAL  
BAXTER, S.A. DE C.V.

Para poder dar la continuidad a la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes 2023, en mi carácter de administrador del contrato vigente número **988E03622001** celebrado entre su representada la empresa BAXTER, S.A. DE C.V. y el Instituto Mexicano del Seguro Social, del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de los tratados número AA-050GYR988-E36-2022, con vigencia del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto se solicita su autorización para proceder con la ampliación por un monto mínimo de \$101,383.57 (ciento un mil trescientos ochenta y tres pesos 57/100 M.N.) cuya tasa de impuesto al valor agregado (I.V.A.), es de 0% (cero por ciento), y un monto máximo de \$253,458.92 (Doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.), cuya tasa de impuesto al valor agregado (I.V.A.), es de 0% (cero por ciento), mismo que representa un incremento al importe porcentual de 20% del valor original del contrato. Lo anterior se solicita en términos de lo que establece el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su reglamento, es decir, en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato en comento.

Agradeciendo de antemano su fina atención y envió un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en los teléfonos 449 9752200 ext. 41111.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Afectamente

Lic. Rubén Pizarra González  
Administrador de Contrato número 988E03622001  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.  
OOAD en Aguascalientes

Recibido

Baxter S.A. de C.V.

R.F.C. BAX-971297-MN3

AV. DE LOS 50 METROS No. 2

CIVAC, JUTEPEC, MORELOS

C.F. 62578

11 Junio 2023

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**SIN TEXTO**

**Baxter**

9 de junio de 2023

Lic. Rubén Pizaña González  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo de la  
OOAD en Aguascalientes y  
Administrador del Contrato No. 988E03622001  
Presente

Asunto: Anuencia para la ampliación del  
Contrato No. 988E03622001

Estimado Licenciado Pizaña,

En respuesta a su atento oficio No. 01 9001 / 2G0100 / 074 / 2023 de fecha 31 de Mayo del 2023 respecto a la reconsideración de la Ampliación del Contrato No. 988E03622001 por un monto mínimo de \$101,383.57 (ciento un mil trescientos ochenta y tres pesos 57/100 M.N.) con tasa IVA 0% y un monto máximo de \$253,458.92 (Doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 92/00 M.N.), le informamos atentamente que estamos en posibilidad de mantener los costos y prestar los servicios de acuerdo a los precios y condiciones establecidas en el Contrato No. 988E03622001 del presente ejercicio fiscal conforme a la ampliación solicitada, siempre que el presupuesto se encuentre disponible en el mencionado contrato y su ampliación en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente,

Baxter, S.A. de C.V.



Martha Guadalupe Arrambide Torres  
Representante Legal



9/06/2023

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

División de Contratos  
PRESENTE.

Asunto: Cambio de representante legal

**JUAN CARLOS CABRAL MEDINA**, en mi carácter de representante legal de la sociedad **BAXTER, S.A. DE C.V.**, personalidad que tengo reconocida ante esa H. Autoridad,

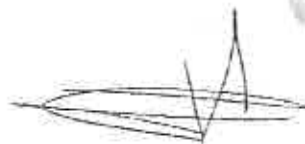
Por medio del presente escrito, vengo en nombre de mi representada para solicitar de manera respetuosa que en la suscripción de todos los Contratos y Convenios Modificatorios, así como de cualquier otro documento relacionado con la formalización de los mismos que salgan a nombre de mi representada,

Es por ello, que el que suscribe hace del conocimiento que el mismo cuenta con los poderes suficientes y bastantes para ello, para lo cual se adjunta al presente escrito como **ANEXO 1** la escritura pública número **65,528** de fecha 13 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Gonzalez Meza Hoffmann, Notario Público No 79 de la Ciudad de México que contiene los poderes correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, a esas H. Autoridades atentamente pido se sirva:

**ÚNICO**, Tenerme por presentado en los términos del presente curso, formulando la petición contenida en el mismo.

Atentamente,



Juan Carlos Cabral Medina  
Por Baxter, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015013 - 2023

Dependencia Solicitante: D0001 Delegación Aguascalientes  
SEI Servicios Integrales  
01010024 Oficina Delegacional Ags

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 06/06/2023 Fecha Validación: 06/06/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos) \$ 253,458.92 42060317 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROBACIÓN DE COMPROMISOS - por meses de vigencia												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	253.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 92103 MN \$ 253,458.92

ING. JOSE PEDROZA ARREDONDO  
TITULAR DE LA DELEGATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**